



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII

28

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

**PROGRAMA ESTRATÉGICO DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE
CENTROS DE CAPACITACIÓN EJIDALES**

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría

de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar las capacidades y los conocimientos de los productores mediante la remodelación y equipamiento de las casas ejidales para que funcionen como centros de capacitación y eleven la productividad de las unidades de producción rurales.

Este programa será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la Secretaría; en el cual se establecen los mecanismos que ha de operar durante la anualidad 2020.

2. ANTECEDENTES

En México existen 32,136 ejidos y comunidades distribuidos en la mayoría de las entidades federativas y se localizan en 90.4 % de los municipios que conforman el país; los ejidos son 29,742 y las comunidades ascienden a 2,394. Mientras que los ejidos se hallan en todos los estados de la República, las comunidades agrarias están en 29 entidades (no existen en Baja California Sur, Campeche y Quintana Roo). En Jalisco se encuentran 1,460 núcleos agrarios, con 1,402 ejidos, y 58 comunidades indígenas, que cuentan con 255,048 ejidatarios, comuneros, posesionarios y avecindados (RAN, 2018).

A partir de la administración 2018-2024, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural está promoviendo políticas agropecuarias a nivel regional y de infraestructura, las cuales están orientadas preferentemente a mejorar los factores de la competencia en los territorios, y que se relacionan la construcción y adquisición de bienes públicos como infraestructura vial, maquinaria y equipamiento, grandes y medianas irrigaciones, entre otras.

Además, otra importante política pública orientada al campo es la de investigación, capacitación y acompañamiento técnico a productores, fomento de las organizaciones productivas, la formación de aptitudes, que fortalezcan el tejido social, la concertación y alianzas territoriales que eleven el empleo y la productividad inter-ejidal.

Es así, que en el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, implementó el Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, para impulsar la remodelación y acondicionamiento de estos espacios que sirvan como centros de capacitación a productores del sector primario.

Con este programa, se apoyaron un total de 52 Casas Ejidales en el mismo número de ejidos en los diferentes municipios del Estado de Jalisco, beneficiando a los productores.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

Los Ejidos y Comunidades Agrarias son el organismo social de primer nivel con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su función principal es administrar las tierras y recursos naturales en posesión de la institución colectiva para el beneficio en común.

El problema público que se presenta es que los productores rurales tienen una baja capacitación que repercute en sus bajos niveles de productividad de sus unidades de producción.

Entre las principales causas de esta problemática está la falta de organización de los productores para el aprovechamiento de sus recursos que repercuten directamente en las capacidades del Sector Agrario.

Además, el desarrollo de zonas rurales se enfrenta a numerosas dificultades, como son el acceso al financiamiento de los más pobres; la exclusión de género y pueblos indígenas; y acceso a servicios de capacitación y acompañamiento técnico, así como la generación de conocimiento y aptitudes que eleven sus oportunidades de desarrollo.

Asimismo, la carencia de espacios adecuados para la enseñanza en los procesos de producción y buenas prácticas en temas como sanidad e inocuidad, valor agregado y conservación de los recursos naturales, debilita el potencial que tienen los productores del campo.

3.2 Descripción de la intervención

Con el objetivo de atender la problemática anteriormente descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementa el Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales que le permita al núcleo agrario capacitar a los integrantes de los ejidos para brindarles las herramientas y técnicas para mejorar la productividad en el trabajo.

Este programa pretende entregar apoyos económicos a los ejidos para la remodelación y equipamiento de las casas ejidales para que funcionen como Centros de Capacitación y se realicen en ellos, talleres, conferencias, cursos de capacitación, referentes al desarrollo de las actividades productivas que se desarrollan en las comunidades. Además, estos Centros se pretende que

vinculen con el Programa de capacitación y extensionismo rural para que las capacitaciones también se realicen por técnicos especializados en las distintas cadenas productivas.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Rural	
Dirección o	Dirección General de Desarrollo Rural	

unidad operativa		
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	Si
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000022232131S279E14311111551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
Clave del programa presupuestario	279	
Nombre del programa presupuestario	Desarrollo de capacidades productivas rurales	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	E1 Proyectos de desarrollo rural apoyados para incrementar el bienestar de las personas
	Destino	11 Apoyo para Centros de Capacitación Ejidal

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo general: Incrementar las capacidades y los conocimientos de los productores mediante la remodelación y equipamiento de las casas ejidales para que funcionen como centros de capacitación y eleven la productividad de las unidades de producción rurales.

Objetivos Específicos:

1. Equipar las casas ejidales para que los productores cuenten con mejores herramientas para el desarrollo de capacidades.
2. Incrementar la capacitación al interior de los núcleos agrarios para elevar los conocimientos de los productores.
3. Vincular a los productores para que se propicie su asociación productiva.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son las organizaciones de núcleos agrarios de todo el Estado de Jalisco que se cuentan en 1,460 (RAN, 2018) que cubran un espacio territorial estratégico en las regiones del Estado, para que funcionen como centros de capacitación en puntos geográficos y poder capacitar a la mayor parte de los integrantes de los mismos, incluyendo población de jóvenes y mujeres. El programa pretende atender a un total de 60 núcleos agrarios con una cobertura del 4.1%

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
1460 núcleos agrarios	60 núcleos agrarios	4.1% núcleos agrarios

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica comprende los municipios que cuentan con núcleos agrarios en el territorio del Estado de Jalisco, de las 12 regiones geográficas del Gobierno de Jalisco: Lagunas, Sur, Sureste, Valles, Costa Sur, Sierra Occidental, Ciénega, Centro, Sierra de Amula, Norte, Altos Norte y Altos Sur.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se puede complementar con el Programa de apoyo a grupos vulnerables de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, debido a que los grupos organizados pueden recibir capacitación y aprendizaje en los centros de capacitación ejidal y con ello potencializar las actividades productivas del sector rural.

Además, este programa también se complementa con el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ya que la capacitación impartida por los extensionistas contratados para dar acompañamiento y asesoría a los productores primarios del Estado se realizará en estos centros de capacitación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa contempla los siguientes conceptos de Apoyo:

1. Apoyo económico para la remodelación y equipamiento de casas ejidales.
 - a) El apoyo será de hasta por \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por casa ejidal.

9.1 Montos y topes máximos de apoyo:

El monto de apoyo monetario y porcentajes máximos, son los siguientes:

Tipo de solicitante Monto máximo de apoyo Temporalidad

Núcleo Agrario	\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Única vez
----------------	--	-----------

9.2 Temporalidad

Este programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio. Es gratuito y sin costo alguno para los Núcleos Agrarios.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente

autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Podrán ser partícipes del programa los núcleos agrarios (personas morales) que presenten la documentación completa de acuerdo a la presente regla de operación:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentre dentro de la cobertura geográfica del Programa	a) Acta de Asamblea de elección de Órganos del Ejido.
2. Que el núcleo agrario este registrado ante el SAT	b) Presentar RFC
3. Que el núcleo Agrario este legalmente constituido	c) Acta de Asamblea de elección de Órganos del Ejido.

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.2 Requisitos del Programa

Los núcleos agrarios (personas morales) solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo (Anexo 1), los siguientes documentos:

- a) Acta de Asamblea de elección de Órganos del Ejido.
- b) Acta de Asamblea en donde se especifique en junta de asamblea la intención de participar en el programa.

- c) Identificación oficial vigente de los integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales;
- d) CURP de los integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales;
- e) RFC del núcleo agrario y/o de los integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales;
- f) Comprobante de domicilio de núcleo agrario (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- g) Proyecto ejecutivo

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
 - d. Concepto de apoyo
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales.- Legalmente constituidas

 - a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
 - b) Acta de Asamblea de elección de Órganos del Ejido.
 - c) Acta de Asamblea en donde se especifique en junta de asamblea la intención de participar en el programa.
 - d) RFC del núcleo agrario.
 - e) Identificación oficial vigente de los integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales;

- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa se encuentra contenida en el Anexo 4 de estas reglas de operación.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las

presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

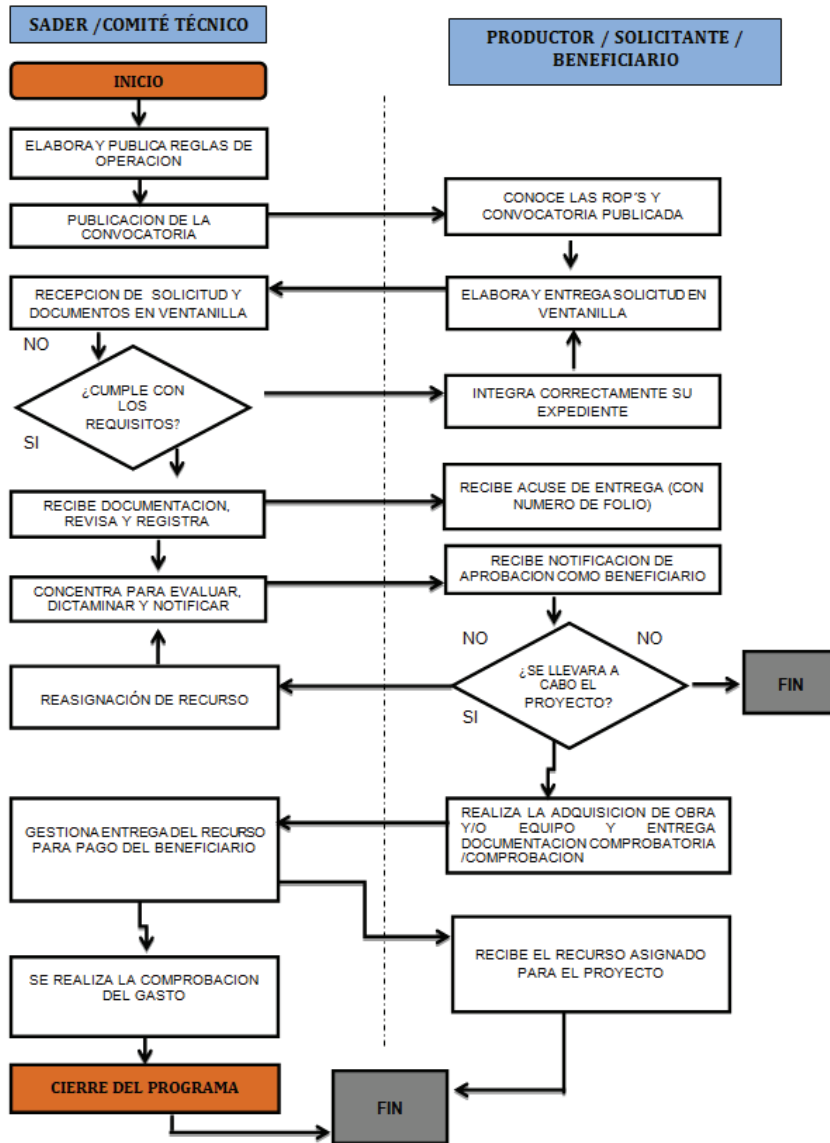
Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta
Remodelación y Equipamiento	50	Estado físico	Instalación deteriorada
			Espacio inadecuado
			Sin equipamiento
Número de beneficiarios	20	Integrantes del núcleo agrario	Más de 100
			De 5 a 99
			De 1 a 49
Cobertura	20	Número de ejidos cercanos	Más de 4
			De 2 a 3
			De 1
Vías de acceso	10	Vías de comunicación	Cercano a carretera
			A camino
			A brecha
TOTAL			

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
<p>FIN</p> <p>Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.</p>	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 \text{ Número de Posición (Realizado)} / 1 \text{ Número de Posición (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://eplanapp.jalisco.gob.mx/mi de	Las variables macroeconómicas que se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
<p>PROPÓSITO</p> <p>Objetivo del Programa</p> <p>Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sostenibles e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.</p>	Porcentaje de la población ocupada que labore en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos	$(1552 \text{ Número de Porcentaje (Realizado)} / 1555 \text{ Número de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	15.49	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://eplanapp.jalisco.gob.mx/mi de	Existen condiciones favorables para la venta de productos de Jalisco en mercados internacionales
<p>COMPONENTE</p> <p>S</p> <p>Bienes y servicios que reciben los beneficiarios</p>	Centros de capacitación ejidal remodelados y equipados	$(\text{Total de casas ejidales remodeladas} / \text{Total de casas ejidales programadas para remodelar}) * 100$	Gestión	Eficacia	Semestral	52	60	100%	Informes, y/o reportes. Supervisión en campo. Dirección General de Desarrollo Rural	Condiciones adecuadas para operar el componente en los municipios.
<p>ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES</p>	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes de apoyo	Gestión	Eficacia	Trimestral	55	120	100%	Informes, y/o reportes. Dirección General de Desarrollo Rural	
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes de apoyo	Gestión	Eficacia	Trimestral	55	120	100%	Informes, y/o reportes. Dirección General de Desarrollo Rural	

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A COOPERATIVAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la

elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo

con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlan ”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir los costos de operación de los pescadores de las Cooperativas Pesqueras y de Lancharos, mediante la reconversión de la actividad pesquera en la Laguna de Cajititlán que les permita generar ingresos.

2. ANTECEDENTES

El Estado de Jalisco cuenta con más de 160,000 hectáreas de espejo de agua dulce, parte de este recurso forma parte la Laguna de Cajititlan, cuyo poblado es de apenas 8 mil habitantes. La localidad de Cajititlán cuenta con un cuerpo de agua con el mismo nombre, la laguna está rodeada de serranías y pueblos originarios. Esta laguna es de captación pluvial y escurrimientos de las serranías que la rodean, la cual es contenida sobre un fondo de tepetate firme y salitroso.

Una reducción de los recursos pesqueros originada por factores tales como la sobrepesca y contaminación, que repercutiría de manera negativa en la situación socioeconómica de los pescadores, puede ser minimizada con estrategias adecuadas implementadas en tiempo. Además, existe un interés creciente por actividades turísticas en torno al embalse, por lo que es necesario orientar a regular tales actividades y evitar que afecten negativamente la integridad de los cuerpos de agua y de su entorno.

Durante administraciones pasadas se consideró a grupos de Pescadores que conformados en cooperativas han tenido que ir modificando sus actividades para el sustento de sus familias; lo que por el transcurso de 10 años han percibido apoyo económico correspondiente a dos salarios mínimos, en tanto se recupera la laguna; no obstante esta administración tuvo a bien continuar con dicho subsidio pero ahora transformándolo en apoyos de manera productiva, como la generación

microempresas, así como el otorgar herramientas para la reconversión productiva dentro del mismo embalse.

Una de las principales actividades productivas que sus habitantes efectúan en la región es la pesca, tanto para autoconsumo como para actividades comerciales. En este contexto que actualmente existen 4 cooperativas pesqueras y 2 cooperativas de lancharos trabajando en la Laguna de Cajititlán, de las cuales dependen cerca de 200 familias, mismas que a continuación se describen:

1. Cooperativa “Pescadores de Cajititlán SC de RL de CV”, integrada por 70 pescadores
2. Cooperativa de Cuexcomatlán “El Bagre y La Carpa, S.C. de R.L.” integrada por 43
3. Cooperativa de “San Lucas Evangelista SC de RL de CV”, integrada por 37 pescadores.
4. Cooperativa de “San Juan Evangelista SC de RL de CV”, integrada por 42 pescadores.
5. Cooperativa “Lancharos de la Riviera SC de RL”, integrada por 18 pescadores.
6. Cooperativa “Lancharos de los Reyes de Cajititlan SC de RL, integrada por 29 pescadores.

En la actual administración estatal, algunas de las modificaciones que se han realizado en el Programa, por iniciativa propia de los pescadores beneficiados, es la orientación del recurso para impulsar el equipamiento de sus embarcaciones y la construcción de obras en beneficio de la laguna y por consiguiente a de su actividad productiva.

El Gobierno del Estado de Jalisco consciente de la importancia que reviste la consolidación de las actividades acuícolas, destinó en el año 2019 la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 MN) en beneficio de 174 pescadores de cuatro organizaciones pesqueras;

Además, con una inversión de \$ 3,200,000.00 para la adquisición de 18 motores ecológicos, se acondicionaron embarcaciones para promover las actividades turísticas contribuyendo a disminuir los niveles de contaminación hacia el mismo cuerpo de agua, ya que los antiguos motores tenían más de 15 años de uso.

Asimismo con una inversión de \$1, 656,800.00 (Un millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 MN) se rehabilitó el canal de Cedros, afluente principal para el aporte de agua limpia a la laguna, el cual sufría un deterioro importante en su cauce y no permitía el acceso del agua a la laguna.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es la baja producción pesquera debido a los graves problemas de contaminación en la Laguna de Cajititlán.

Además, la continua entrada de agua sin ser tratada a dicho vaso lacustre y el aumento en la competencia de especies no comerciales, hace difícil la actividad pesquera, perjudicando de esta manera a las cooperativas. Asimismo, la mala calidad del agua que prevalece no ha podido ser revertida, lo que genera condiciones adversas para la adecuada reproducción y propagación de la Tilapia gris (*Oreochromis niloticus*) principal especie explotada comercialmente en las actividades pesqueras de la zona.

Otro problema, no menos grave que se presenta en la Laguna de Cajititlán, es la disminución del volumen de agua captada y contenida, reducción que de igual manera impacta en la fauna acuática del lugar.

Los niveles de contaminación presentes y la disminución en el nivel del agua en la Laguna, dan como resultado el que se reporte la presencia excesiva de materia orgánica en su fondo, que existan altos niveles de azolve y la presencia de lirio acuático; todo ello, generando severas consecuencias económicas y adversas para quienes hacen de la pesca su principal fuente de ingresos en esa zona, ya que las poblaciones de peces se están viendo disminuidas y por lo tanto su captura se ha visto considerablemente reducida.

3.2 Descripción de la intervención

Para resolver esta problemática descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Programa de apoyo a cooperativas de la laguna de Cajititlán a partir de dos vertientes. Primero, la entrega de un subsidio económico a los integrantes de las cooperativas de pescadores para hacer frente a su manutención y la de sus familias y/o la implementación de proyectos productivos que les generen ingresos alternativos a dicha actividad. Segundo, la entrega de un apoyo económico para la sustitución de los motores fuera de borda para la reducción de gases y combustible directamente al cuerpo de agua, y así evitar el aumento del deterioro ambiental y disminuir la contaminación en la Laguna de Cajititlán y con ello proteger a la fauna en los diferentes nichos del ecosistema natural.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza. Derecho a un medio ambiente sano.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	
	Programa social	Si

	Acción	
Presupuesto autorizado	15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000021632131S304034312021551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4312 Fomento de actividades pesqueras y acuícolas	
Clave del programa presupuestario	304	
Nombre del programa presupuestario	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	03 Proyectos productivos para el fomento acuícola y pesquero apoyados
	Destino	02 Programa de apoyo a las cooperativas de la Laguna de Cajititlán

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General: Disminuir los costos de operación de los pescadores de las Cooperativas Pesqueras y de Lancheros, mediante la reconversión de la actividad pesquera en la Laguna de Cajititlán que les permita generar ingresos.

Objetivos Específicos:

1. Apoyar a los pescadores de las Cooperativas Pesqueras de la laguna de Cajititlán, mediante el apoyo económico para la manutención de sus familias.
2. Modernizar las embarcaciones menores, mediante la adquisición de motores fuera de borda que reduzca los costos de operación.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son todos los pescadores y lancheros pertenecientes a las cooperativas que realizan actividades dentro de la Laguna de Cajititlan

identificados con el permiso de pesca vigente, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, los cuales se calculan en 192 pescadores y 47 lancheros.

La población objetivo se calculan en 192 pescadores y 25 lancheros con una cobertura de la población objetivo del 100% para los pescadores y del 53% para los lancheros.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
192 Pescadores de cooperativas pesqueras	192 pescadores	100% para pescadores

47 Lancheros de cooperativas de lancheros

25 lancheros

53% para lancheros

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene cobertura en la Región Centro, específicamente en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga en las localidades de Cajititlán, San Juan Evangelista, San Lucas Evangelista y Cuexcomatitlán, aledañas a la Laguna de Cajititlán, y conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente al 2020 para la zona donde habita la población objetivo.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con los programas por parte del Gobierno Federal por medio de la CONAPESCA, (BIENPESCA), encargado de Capacitar a los pescadores como estímulo por la baja producción en su sitio de trabajo.

También, este programa se complementa con el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, Componente Desarrollo de la Acuicultura y Subcomponentes Acuicultura Rural y Acuicultura Comercial en Aguas Interiores. En dichos subcomponentes se apoyan a productores acuícolas y pesqueros con apoyos económicos para la instalación, rehabilitación y equipamiento de unidades económicas. En ese mismo programa existe el subcomponente de sustitución de motores y embarcaciones menores.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

a) Apoyo Económico para manutención

Se otorgará la cantidad de \$ 9,480,000.00 (Nueve Millones Doscientos mil Pesos 00/100 M.N.) distribuidos a los pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán que cumplan con los requisitos que establecen en estas Reglas de Operación.

El apoyo se otorgara de manera trimestral, retroactiva desde el primer mes del año.

b) Apoyo económico para el equipamiento (Sustitución de Motores fuera de borda)

Se apoyará con el 100% para la adquisición de motores nuevos fuera de borda ecológicos desde 25 hp hasta 60 hp sin rebasar los \$190,000 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) mediante transferencia electrónica y será entregada al solicitante beneficiado que cumpla con los requisitos establecidos.

El beneficiario deberá escoger uno de los dos apoyos aquí descritos, ya que son mutuamente excluyentes. Si decide optar por el apoyo económico trimestral no será elegible para el apoyo en equipamiento y viceversa.

La cantidad del concepto de apoyo descrito en el inciso a) puede variar por las economías que se generen del concepto del apoyo económico descrito en el inciso b).

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de este programa las personas integrantes de las cooperativas de pescadores y lancheros como personas físicas que cuenten con un Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y podrán solicitar cualquiera de los dos apoyos en los tiempos y formas establecidos por esta Regla de Operación y de acuerdo a los criterios siguientes:

Criterios	Requisitos
1. Que el beneficiario se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Documento que acredite el domicilio del solicitante
2. Que el solicitante pertenezca a una cooperativa de pescadores y lancheros	b) Acta constitutiva de la agrupación que acredite los lazos asociativos y su figura legal
3. Que la cooperativa cuente con un Registro Nacional de Pesca y Acuicultura	c) Registro correspondiente

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.2 Requisitos Generales

Personas físicas:

- 1.-Solicitud Única (Anexo 1)
- 2.- Acta constitutiva de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos y su figura legal.
- 3.-Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte)
- 4.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses del solicitante.
- 6-Copia de Registro Federal de Causantes del solicitante (RFC)
- 7.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32-D)
9. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura vigente (RNPA).

Para los solicitantes del componente de equipamiento para la Sustitución de Motores deberán agregar a los anteriormente mencionados:

1. Presentar cotización del equipo a adquirir.
2. Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir (Factura a nombre del solicitante o endosada a su favor, acta ante fedatario público, donde exprese el interesado que es el propietario del bien a sustituir e indique las características que lo hagan identificable como único).

3. Anexar matrícula de la embarcación donde se encuentre el motor a sustituir.

4. Carta compromiso (El beneficiario se compromete hacer entrega del motor usado con los datos que coincidan con el punto 3).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.

g) Las demás previstas en estas reglas de operación.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno

de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.8 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.9.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.9.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa

2. Monto de la ministración solicitada

3. Clave presupuestal

4. Anexando lo siguiente:

a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

- b) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
- e) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
 - d. Concepto de apoyo
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

11.9.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - a) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
 - b) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
 - c) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
 - d) Factura del proveedor a nombre del beneficiario que compruebe la correcta aplicación del apoyo (únicamente para el concepto de apoyo de motores fuera de borda).

e) Recibo simple emitido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

11.10.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2020, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

La Matriz de indicadores para Resultados muestra los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades, y se muestran en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>. MonAPP

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad..

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie)

de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo,

No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de Marzo del 2020

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54



ANEXO 1
Solicitud Única de Apoyo para acceder al
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán,
Ejercicio 2020



Dirección de Área	Fomento Acuicola y Pesquero		
Conceptos de Apoyo			
Apoyo económico a pescadores		Apoyo económico a sustitución de motores	
Datos de la Persona Física y/o representante legal			
Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno		Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Genero (M/F)	Edad
Domicilio particular	Calle, Numero Interior y Exterior		
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado
Tipo de identificación y número	Vigencia	HNP	
No. Teléfono	No. Celular	C.P.	
Correo electrónico			
Datos de la Persona Moral			
Nombre	Nombre o Razon Social como aparece en el Acta Constitutiva		Fecha de Constitución
Domicilio fiscal/actual	Calle, Numero Interior y Exterior		
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado
R.F.C.	No. Teléfono	RNP	
Correo electrónico			
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva o registro público Número _____ de fecha _____, otorgada ante la F.e del Lic. _____, Fedatario Numero _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.		
Municipio	Nombre de la Localidad		
Total Apoyo Solicitado			
	Conceptos de apoyo solicitado	Aportación estatal	Aportación beneficiario
1			
2			
	Totales		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

55



ANEXO 1
Solicitud Única de Apoyo para acceder al
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán,
Ejercicio 2020



En caso de solicitar apoyo para la sustitución de motores o embarcación llenar este campo.

Nombre de la embarcación	
Matrícula de la embarcación	
Caballaje del motor	
Numero de serie del motor	
Permiso de Pesca	

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del Estado de Jalisco a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



**PROGRAMA ESTATAL APOYOS A
COOPERATIVAS DE CAJITILAN (Apoyo Económico)**

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección General de Fomento Agropecuario
Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero**

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterios de selección:

Impacto	Criterio	Nivel	Máxima Calificación
Social	Pescadores de la Laguna de Cajitilán	Socio de Cooperativa Pesquera	60
		Socio de Cooperativa de Lancheros	
		Socio de Cooperativa de otro municipio	
	Radican en el municipio	Es independiente	40
		Ser residentes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga	
	No ser residentes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga		

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.



**PROGRAMA ESTATAL APOYOS A
COOPERATIVAS DE CAJITILAN (Sustitución de Motores)**

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección General de Fomento Agropecuario
Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero**

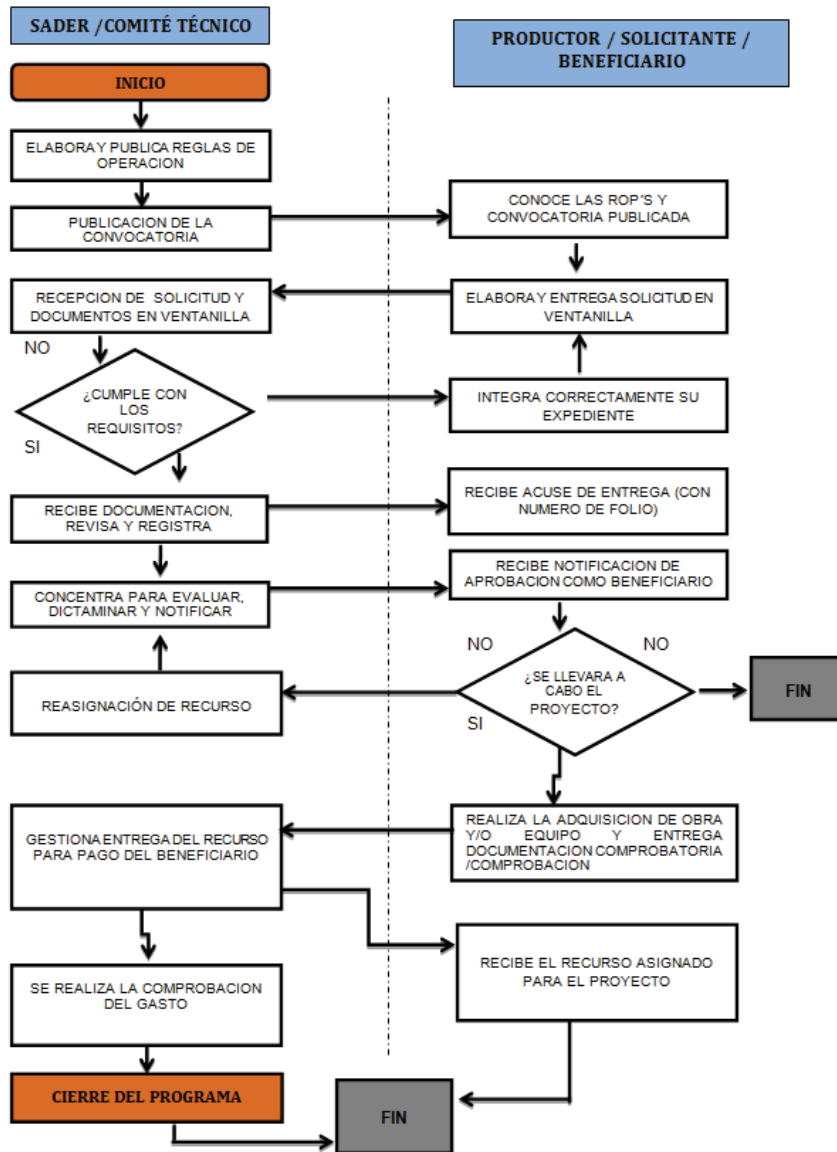
El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterios de selección:

Impacto	Criterio	Nivel	Máxima Calificación
Social	Pescadores de la Laguna de Cajitilán	Socio de Cooperativa Pesquera	40
		Socio de Cooperativa de Lancheros	
		Socio de Cooperativa de otro municipio	
		Es independiente	
Jurídico	Legalmente Constituidos	Antigüedad en la Asociación más de 10 años	20
		Antigüedad en la Asociación de 5 a 9 años	
		Antigüedad en la Asociación de 0 a 4 años	
Económico	Registro de Motor	Tiempo con que cuenta el equipo (más de 15 años)	40
		Tiempo con que cuenta el equipo (de 10 a 15 años)	
		Tiempo con que cuenta el equipo (de 5 a 10 años)	
		Tiempo con que cuenta el equipo (de 1 a 5 años)	
		Tiempo con que cuenta el equipo (menos de 1 año)	
	Registro de Embarcación	Constancia de Seguridad Marítima presentada	
		Constancia de Seguridad Marítima no presentada	
	Generación de Empleos	Empleos generados (más de 3)	
		Empleos generados (menos de 3)	
	Apoyo en ejercicios anteriores	Apoyado en Ejercicios anteriores (no)	
Apoyado en Ejercicios anteriores (si)			

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUNUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN					
FIN Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas innovadoras, sustentables y competitivas. Promover el emprendimiento y el empleo humano, creativo y responsable en nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del INCO	(1 Numero de Posición (Realizado)/1 Numero de Posición (Programado)) * 100	Estratégico	Eficiencia	0	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Estado de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se miden en el Índice de Competitividad Estatal del INCO, para conocer el incremento de los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO Potenciar el liderazgo de Jalisco en el sector agropecuario nacional, ampliando la resiliencia y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, con el apoyo de la ciencia y la tecnología, la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los negocios sustentables y la innovación y el emprendimiento en la producción, comercialización de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(1420 Numero de Participación (Realizado)/1420 Numero de Participación (Programado)) * 100	Estratégico	Eficiencia	0	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Estado de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de los deberes humanos.
COMPONENTES Componente 1 Apoyo económico para su mantención entregado	Porcentaje de miembros de Cooperativas apoyados	(Numero de miembros de las Cooperativas Beneficiarias / Numero de Miembros de las cooperativas Programadas) * 100	Gestión	Eficiencia	0	167	100%	Actas Constitutivas Base de datos, Comprobant de Polizas de Depósitos	
Componente 2 Motores ecológicos fuera de borda a cooperativas entregados	Porcentaje de motores ecológicos fuera de borda entregados	(Numero de motores ecológicos entregados / Numero de motores ecológicos programados) * 100	Gestión	Eficiencia	0	25	100%	Actas Constitutivas Base de datos, Comprobant de Polizas de Depósitos	Los miembros de las cooperativas pasqueras y de lincheros solicitan el apoyo
ACTIVIDADES Actividad 1.1 Atención de solicitudes de apoyo a cooperativas	Porcentaje de solicitudes atendidas	(Numero de solicitudes atendidas / Numero de solicitudes recibidas) * 100	Gestión	Eficiencia	0	167	100%	Registros de la Dirección de Fomento Acuicola Y pesquero	Las Cooperativas Pasqueras entregan su solicitud en tiempo y forma
Actividad 1.2 Diataminación de apoyo a cooperativas	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Numero de solicitudes dictaminadas / Total de proyectos recibidos) * 100	Gestión	Eficiencia	0	167	100%	Registros de la Dirección de Fomento Acuicola Y pesquero	Las Cooperativas de lincheros entregan su solicitud en tiempo y forma
Actividad 2.1 Atención de solicitudes de apoyo a cooperativas	Porcentaje de solicitudes atendidas	(Numero de solicitudes atendidas / Numero de solicitudes recibidas) * 100	Gestión	Eficiencia	0	25	100%	Registros de la Dirección de Fomento Acuicola Y pesquero	Las Cooperativas de lincheros entregan su solicitud en tiempo y forma
Actividad 2.2 Diataminación de apoyo a cooperativas	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Numero de solicitudes dictaminadas / Numero de solicitudes recibidas) * 100	Gestión	Eficiencia	0	25	100%	Registros de la Dirección de Fomento Acuicola Y pesquero	Las Cooperativas de lincheros entregan su solicitud en tiempo y forma

Glosario

Actividades acuícolas.- Aquellas dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

CONAPESCA.- Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Sader federal.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a

residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Registro Nacional de Pesca y Acuicultura RNPA.- Documento expedido por la CONAPESCA, tendrá carácter público en el que deberán estar inscritos y actualizados obligatoriamente las personas físicas, morales, la información sobre

permisos y concesiones, embarcaciones, las UPA, escuelas pesqueras y centros de investigación que se dediquen a la actividad pesquera y acuícola;

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

At e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 30. SECCIÓN IV
TOMO CCCXCVII

REGLAS de operación del Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**

REGLAS de operación del Programa de Apoyo a Cooperativas a la Laguna Cajititlán para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 33**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx